



AMU/lmh



1000167

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº  
MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado  
TEMUCO, 05 FEB. 2015

**VISTO:** Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de Enero 2011, Resolución Exenta Nº2308 del 13 de Octubre 2014 todas del Fondo Nacional de Salud,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de devolución del BAS a nombre de Mía Florencia Méndez Miranda, Rut el cual fue declarado como extraviado y por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.
2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, certifica que el Bas Nº 322082921 no se encuentran pagados ni devueltos
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

**RESUELVO:**

1. Autorizar a Sucursal Valdivia devolución del copago de BAS Nº322082921 asegurado Cristian Méndez Calizaya, Rut. por la suma de \$5.080.- (cinco mil ochenta pesos)
2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

**Distribución:**

Centro Gestión de los Ríos  
Subdepto. Operaciones DZS  
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley Nº 20.285/2008).